

**Diligencia de comparecencia**

En PARACUELLOS DE JARAMA (Madrid), siendo las 13:40, del día 16 de enero de 2017, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) W35545H, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARECE : D. ISRAEL [REDACTED] (NIF (DNI): [REDACTED]), nacido en MADRID (Madrid), España, el 12-03-1974, hijo de ANTONINO y GREGORIA, con domicilio en Calle [REDACTED] Local la Montañesa de Toledo(Toledo), Teléfono móvil [REDACTED]

COMPARECE: D. MIGUEL [REDACTED] (NIF (DNI): [REDACTED]), nacido el 06-07-1974, hijo de JOSE ANTONIO y JULIA AMELIANA, con domicilio en Avinguda [REDACTED] BADALONA (Barcelona). [REDACTED]

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

-En este acto se informa al compareciente que la copia de este documento que ahora se le entrega, solo tiene valor de resguardo de haber formulado la denuncia según dispone el Artº 268 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que por lo tanto no certifica como ciertos o verdaderos los hechos denunciados.

-Así mismo a tenor de lo dispuesto en el Artº 284 de la Ley 41/2015, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de conformidad con el derecho reconocido en el Artº 6 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, se informa al denunciante que en caso de no ser identificado el autor en el plazo de 72 horas, las actuaciones no se remitirán a la Autoridad Judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción.

-También ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Artº. 433 de la LeCrim) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (Artº. 456 del Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Artº. 457 del Código Penal), denunciar una infracción penal falsa o inexistente (Artº. 457 del Código Penal) o faltar a la verdad en su testimonio (Artº. 458 del Código Penal).

-En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero INTPOL de la Dirección General de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno nº 110, C.P. 28003 de Madrid.

-En caso de PÉRDIDA/EXTRAVÍO/HALLAZGO de documentación, el interesado deberá contactar con el organismo encargado de la emisión del documento, para confirmar que éste no ha sido anulado, lo que podría ocasionar conflicto sobre todo en caso de salida a países extranjeros.

Que se personan en estas Dependencias los arriba reseñados para interponer una denuncia, ambos como denunciante del mismo hecho, ocurrido en el día de hoy, en Ajalvir (M).

Que el denunciante D. Miguel [REDACTED] ([REDACTED]) tiene iniciadas acciones penales en la Unidad de Mossos de Esquadra de Badalona con número de 744602/2016 por unos abusos sexuales contra su persona.

Que el denunciante D. Israel [REDACTED] ([REDACTED]) tiene iniciadas acciones penales en la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo, siendo llevado por el Capitán Matias, no teniendo actualmente número de diligencias.

Ambos procedimientos son relativos a Abusos Sexuales hacia menores.



Que ambos denunciadores solicitaron a la Sede Nacional de Testigos de Jehová, sita en Ajalvir (M) mediante burofax, que a partir del día 16 de enero de 2016, pasarían a recoger la documentación, registros y anotaciones que hubiera en relación a ellos en dicha sede.

Informándoles también que en caso de que no les fuesen entregados, querían recibir por parte de una persona con poder suficiente, un documento firmado donde procediesen a la destrucción de todos los documentos donde hubiera información referente a ambos denunciadores, así como retirar cualquier información relativa a ellos que hubiera sido cedida o entregada a otras instituciones.

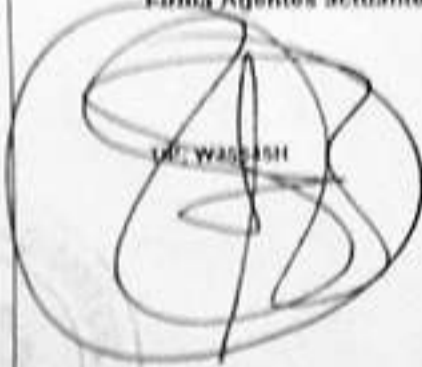
Que todos estos documentos van relacionados con los procesos judiciales mencionados anteriormente.

Que personados los denunciadores en el día de hoy, sobre las 11:45 horas, en dicha Sede, siendo atendidos por una persona llamado Edgar, quien está en la recepción, y quien ha ido llamando a diferentes departamentos. Que pasado un tiempo esta persona, les ha informado que no les iban a entregar nada en esos momentos y que ya recibirían respuesta al burofax.

Que estos Burofax fueron enviados a la Sede en fecha 09/01/2017 por lo que han tenido tiempo más que suficiente para responder pero no lo han hecho.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes.

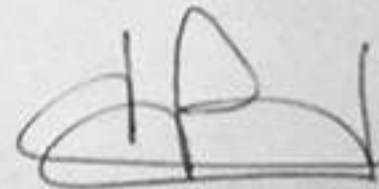
Firma Agentes actuantes


M. WASSER

Firma Declarante



NIF (DNI): 



NIF/DNI 